

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0050, PARA LA ADQUISICIÓN DE HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO FIBRILLAR Y HEMOSTÁTICO ABSORVENTE (4NX X 8IN) 10.2 CM X 20.3 (CELULOSE REGENERADORE OXIDADA).

Acta No. CM-047-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y tres (08:03 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo, **Dr. Henry Pérez** Médico Neurocirujano, Perito Designado; **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0050**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 02 de marzo del 2022, el Departamento de Neuro, solicitó **LA ADQUISICIÓN DE HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO FIBRILLAR Y HEMOSTÁTICO ABSORVENTE (4NX X 8IN) 10.2 CM X 20.3 (CELULOSE REGENERADORE OXIDADA).**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.

- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 52 *"Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"*
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 32.1 *"la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."*
- VII. En fecha 03 de marzo del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG164631757385606ibq, mediante la cual establece que el **CECANOT** dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0050**, para **LA ADQUISICIÓN DE HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO FIBRILLAR Y HEMOSTÁTICO ABSORVENTE (4NX X 8IN) 10.2 CM X 20.3 (CELULOSE REGENERADORE OXIDADA)**, cuya apertura fue fijada para el día 10 de marzo del 2022.

- VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:



- a) **HOSPIFAR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS** con **44/100** Centavos **(RD\$1,050,826.44)**, con impuestos incluidos.
- b) **FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A. (FARMACONAL)**, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS** con **60/100** Centavos **(RD\$1,091,295.60)** con impuestos incluidos.
- c) **PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL**, provista del RNC. No. 131211021 y RPE: 56804, con domicilio social en la Avenida Hermanas Mirabal, Local 7A, 1 Nivel No. 762, Villa Mella, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos **(RD\$1,926,990.00)** con impuestos incluidos.

- IX. **El Dr. Henry Pérez**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, **FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A. (FARMACONAL)** y **HOSPIFAR, S.R.L.**, tienen todas las características solicitadas en la ficha técnica.
- X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.
- XI. VISTOS:



La solicitud para **LA ADQUISICIÓN DE HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO FIBRILLAR Y HEMOSTÁTICO ABSORVENTE (4NX X 8IN) 10.2 CM X 20.3 (CELULOSE REGENERADORE OXIDADA)**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0050**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 03 de Marzo del 2022, No. EG164631757385606ibq.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por el **Dr. Henry Pérez**.

**EI CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:**

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0050**, **LA ADQUISICIÓN DE HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO FIBRILLAR Y HEMOSTÁTICO ABSORVENTE (4NX X 8IN) 10.2 CM X 20.3 (CELULOSE REGENERADORE OXIDADA)**.

A la entidad comercial:

- a) **HOSPIFAR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS** con **44/100** Centavos (**RD\$1,050,826.44**), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	HILO (AGENTE HEMOSTÁTICO SURGICEL FIBRILLAR	12.00	CAJ	70,262.77	0.00	843,153.24
2	HEMOSTÁTICO ABSORVENTE	10.00	CAJ	20,767.32	0.00	207,673.20

Segundo: El oferente **HOSPIFAR, S.R.L.** queda **Autorizada y Habilitada**, cumple con lo requerido.



El oferente: **PRO PHARMACEUTICAL PEÑA, SRL**, no presentó las muestras requeridas según el pliego de condiciones, por tal motivo queda descalificado del proceso.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

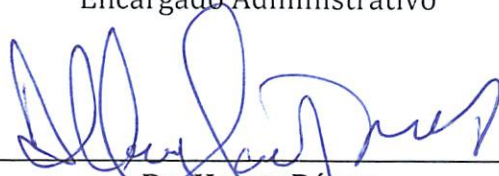
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



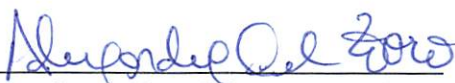
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Dr. Henry Pérez
Médico Neurocirujano
Perito Designado



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones